BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en dos BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político esepectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresnelo derecha TELEFONO 2.931. - APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

OENTROS OFICIALES DE MADRID. -Llevado a domicilio: al mes, osetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semes-

tre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella. 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentisima

Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas Idem judiciales, línea o fracción 1,00 Idem oficiales, lines o fracción 0,90 Idem particulares..... 1,50

Número suelto, 50 céntimos. A particulares, 60 centimes.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfon-30 XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos, entre las clases e individuos de tropa y sus asimilados del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Septiembre último y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNA-CION.--DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. — SECCION DE CORREOS

(DESTINOS DE PRIMERA CATEGORÍA)

Provincia de Alava

- Cartero de Alegría, con 437,50 pesetas.
- Idem de Gurendes, sin sueldo. 3. Idem de Sendadiano, con 312,50 pesetas.
- 4. Idem de Luyando, con 456,25.
- ldem de Argandoña, con 500.
- Idem de Gomecha, con 365. 7. Peatón de Vitoria a Ariñez,
- con 750. 8. Idem de Berantevilla a Escanzana, con 1.250.
- 9. Idem de Vitoria a Mendizábal, con 750.

Provincia de Albacete

- Cartero de Pétrola, con 375 pesetas.
- Idem de Abejuela, con 365. 11.
- 12. Idem de Barrax, con 250.
- 13. Idem de Bogarra, con 250. 14. Idem del Barrio de la estación
- de Chinchilla, con 1.000. 15. Peatón de La Roda a la estación, con 750.
 - 16. Cartero de San Pedrc, con 500.
 - 17. Idem de Socovos, con 250.

- Idem de Casas de Lázaro, con 500.
- Idem de Pozo Cañada, con 19. 456,25.
- Idem de Balsas de Ves, 20. con 250.
- 21, fuem de Cancariz, con 750.
- Idem de Minaya, con 1.000. 23. Peatón de Bogarra a La Sar-
- guilla (segunda expedición), con 950. Idem de la Roda a Fuensanta,
- con 750. 25. Idem de Bogarra a Casas de
- Ramón, con 559. Idem de Tobarra a la estación,
- con 1.000. 27. Idem de Tobarra a Santa Qui-
- teria, con 875.
- 28. Idem del Barrio de la estación de Albacete a la estación, con 1.000. 29. Idem de la estación férrea de
- Chinchilla, con 1.000. 30. Idem de Tobarra a Villegas,
- con 750.
- 31. Idem distribuidor del extrarradio de Villarrobledo, con 750.

Provincia de Alicante

- 32. Cartero de Agrés, con 500 pesetas.
- 'dem de Aguas de Busot, 33. con 150.
- Idem de Salinas, con 625. 34.
- Idem de Benijofar, con 250. 35.
- Idem de Granja de Rocamora, 36. con 500.
- 37. Idem de Olla, con 500.
- 38. Peatón del extrarradio de La Encina, con 1.500.
- Idem del id. de La Encina, con 1.500.
- 40. Idem de Altea a la estación,
- con 1.000. 41. Idem de Villena a sus estaciones (1.^a), con 912,50.
- 42. Idem de id. a sus id. (2.a), con 912,50.

Provincia de Almeria

- 43. Cartero de Los Gallardos, con 600 pesetas.
- 1 dem de Abla, con 456,25.
- Idem de Chercos, con 375. 45.
- Idem de Gádor, con 250.
- Idem de Doña María, con 375. Idem de Cortijo de San Cris-48. tóbal a Cajayer (en caballería), con

Frovincia de Avila

1.499.

- 49. Cartero de Los Molinos, con 500 pesetas.
- 50. Idem de Navamediana, con 456,25.
 - Idem de Sanchorreja, con 500. 51. 52. Idem de Avellaneda, con 500.

- Idem de Casillas, con 700.
- Idem de Navatejares, con 500. ldem de Viñegra de la Sierra, 55.
- con 250. 56. Peatón de San Pedro del Arroyo a Muñozgrande (en caballe-
- ria), con 750. 57. dem de Piedralaves a Pedro Bernardo (primera expedición), con
- 2.000 pesetas. 58. Idem de Piedralaves a Pedro Bernardo (seguada expedición), con
- 2.000 pesetas.
- 59. 1dem de Aveinte a El Oso, con 750 pesetas.
- 60. Idam de Navalosa a Hoyocasero, con 500.
- 61. Idem de Sotillo de la Adrada a San Martín de Valdeiglesias (en ca-
- ballería), con 1.500. 62. Idem de Valdemolinos a Pie-
- drahita, con 750. 63. Idem de Santa María de los Caballeros a Avellaneda, con 456,25.
- Provincia de Badajoz 64.
- Cartero de Lebón, con 375 pesetas.
- 65. Idem de Navalvillar de Pela, con 250.
- 66. Peatón de Almendralejo a la estación (en caballería), con 1.500.
- 67. Idem de Segura de León a Arroyomolino de León, con 375.
- 68. Idem de Zafra a La Lapa, con 600 pesetas.
- 69. Idem de Herrera del Duque a Fuenlabrada de los Montes, con 625.
- Provincia de Baleares Cartero de Biniali, con 100 pesetas.
- 71. Idem de Ruberts, con 100. 72. Idem de San Lorenzo, con 250.
- 73. Idem de Buger, con 187,50. Idem de Puerto de Andraitx,
- con 456,25. 75. Idem de Bañalbufar, con 125. 76. Idem de San Agustín de San
- Toells, con 400. Idem de San José, con 456,25. 78. Peatón de Ibiza a San Cristó-
- bal, con 1.000. 79. Idem de Ibiza a San Miguel,
- con 1.200. 80. Idem de la estación de Marratxi a Porto, con 750.
 - Provincia de Barcelona 81. Cartero de Abrera, con 365 pe-
- setas. Idem de Batlloria, con 456,25. 83. Idem de San Pedro de Pre-
- miá, con 365. 84. Idem de la Granada, con 625. Idem de Corbera de Llobregat,

con 250.

- Idem de Montseny, con 1.000.
- Idem de La Palma, con 250
- 88. Idem de Sagás, con 125. 89. Idem de Monistrol de Monse-
- rrat, con 1.000.
- Idem de Odena, con 600. 90. Idem de Rubió, con 250. 91.
- Idem de Sardanyola o Cerdan-92. yola, con 750.
- 93. Idem de Colonia Nueva de Viladomiu, sin sueldo.
 - Ídem de Olivella, con 365.
- Idem de Serchs, con 375. 96.
- Idem de San Pol de Mar, con 125 pesetas. 97. Idem de Puigret, con 187,50.
- 98. Mozo de cargas de Correos en Barcelona, con 1.500 pesetas. Pudiendo ser trasladado de dicho punto por la Dirección general en cualquier momento donde las necesidades del servicio lo exijan. No exceder de la edad
- de cuarenta años. 99. Peatón de Santa María de Cor-
- co a San Juan de Fábregas, con 700. 100. Idem de Olot a Orista, con
- 375 pesetas. 101. Idem de la Administración principal de Barcelona a la estación
- férrea de Francia, con 1.500. 102. Idem de Sarriá a Pedralbes, sin sueldo.

Provincia de Burgos

- 103. Cartero de Las Quintanillas, con 125 pesetas.
- Îdem de Ungo-Nava, con 500. 104. 105. Idem de Valdenoceda, con 250.
- Idem de Castrillo-Matajudíos, 106. con 150. 107. Idem de Madrigalejo del Mon-
- te, con 500. 108. Idem de Quintana-María, con
- 125 pesetas. 109. Idem de Soncillo (estación),
- sin sueldo. 110. Idem de Barcenillas del Rivero, con 250.
- 111. Idem de Loma de Montija, con 200.
- 112. Idem de San Millán de Lara, con 800. 113. Idem de Treviño (Condado
- de), con 250. 114. Idem de Ircio, con 456,25.
- 115. Idem de Torresandino, con 800 pesetas. 116. Peatón de Castrogeriz a Va-
- llunquera, con 400. 117 Idem de Lerma a Villafruela,
- con 765,62. 118 Idem de Pancorbo a Moriana,
- con 456,25. 119. Idem de Roa a Tórtoles, con
- 737,50.

120. Idem de Sostregudo a Villamartin de Villadiego, con 562,50.

121. Idem de la Estafeta de Villasana de Mena a la estación férrea de Mercadillo, con 800.

122. Idem de Briviesca a Quintanaloranco (segunda expedición), con

Idem de Estepar a Mozuelo, 123. con 550.

124. Idem de Roa a Villovela de Esgueva, con 767,81.

125. Idem de Ungo-Nava a Río Mena, con 800.

126. Idem de Dobro a Porquera, con 1.000.

127. Idem de Pampliega a Ciadonecha y Colonia de Torrepadierne, con 535.

128. Idem de Quintanaortuño a Las Rebilledas, con 375.

129. Idem de Tubilla del Agua a Moradillo del Castillo, con 600.

Provincia de Cáceres Cartero de Abertura, con 500 130.

pesetas. Idem de Sierra de Fuentes, 131. con 375.

Idem de Garganta la Olla, 132. con 500.

1dem de Torremenga, con 133. 187,50.

Idem de Valverde del Fres-134. no, con 250.

135. Idem de Villanueva de la Sierra, con 250.

136. Idem de Guijo de Granadilla, con 350.

Idem de Santa Ana, con 125. 137. Idem de Berzocana, con 250. 138. 1dem de Casas del Castañar, 139.

con 750. 140 Idem de la estación de Navalmoral de la Mata (primera expedición, con 750.

141. Idem de Villanueva de la Vera, con 250.

142. Peatón de la estación férrea de Arroyo-Malpartida a Malpartida, con 1.000.

143. Idem de Malpartida de Cáceres a la estación de Arroyo-Malpartida, con 1.000.

Provincia de Cádiz

144. Cartero de Algar, con 250 pesetas.

Idem de Almoraima, con 145. 456,25.

Idem de Bonanza, con 250. 146. Idem de Castellar de la Fron-147. tera, con 875.

148. Dos mozos de carga de Correos en Cádiz, a 1.500 pesetas. Pudiendo ser trasladado de dicho punto por la Dirección general en cualquier momento donde las necesidades del servicio lo exijan. No exceder de la edad de cuarenta años.

149. Peatón de Chipiona a la estación, con 365.

150. Idem de Bornos a Espera, con 750.

Provincia de Canarias

Cartero de Matanza, con 151. 187,50 pesetas.

152. Idem de Erese, con 250. 153. Idem de Cruz de Pineda, con 500. Idem de Tafira Baja, con 250. 154.

155. Idem de Tejeda, con 250. Idem de Tentiniguada, con 156.

500. Idem de Valle de Cáceres. 157.

con 750. Idem de Tegueste Viejo, con 158. 625.

Provincia de Castellón

159. Cartero de Castillo de Villamalefa, con 187,50 pesetas.

160. Idem de Azuébar, con 250. Idem de Cuevas de Vinromá, 161. con 250.

162. Idem de Peñiscola, con 500.

Idem de Vall d'Alba, con 163. 450.

164. Idem de Grao de Burriana, con 500.

Idem de Sueras, sin sueldo. 165. !dem de la estación de Alca-166. lá de Chisvert, con 1.100.

Idem de Barracas, con 800. 167. Idem de Soneja, con 500. 168 Idem de El Toro, con 500. 169.

Idem de la estación férrea de 170. Vinaroz, con 1.250.

171. Peatón de Segorbe a Almedijar, con 750.

172 Idem de Castell de Cabres a Bell, con 737,50.

173. Idem de Vistabella a Chodos, con 400.

'dem de Soneja a Azuébar, 174 con 700.

Provincia de Ciudad Real 175. Cartero de Agudo, con 187,50 pesetas.

176. Idem de Alameda de Cervera, con 1.000.

177. Idem de Puebla de Don Rodrigo, con 350.

Idem de Záncara, con 1.250. Idem de Alcubillas, con 250. 179.

Idem de Navalpino, con 250. 180. Liem de Valdemanco, con 181.

182. Idem de Veredas, con 750. 183. Peatón de Campo de Criptana a la estación (primera expedición), con 1.250.

365.

184. Idem de Campo de Criptana a la estación (segunda expedición), con 1.250.

185. Idem de Argamasilla de Calatrava a la estación, con 750.

186. Idem de Chinllón a Almadén, con 750.

187. Idem de Almadén a Seceruela (segunda expedición), con 750. 188. Idem de Almodóvar del Cam-

po a Villamayor de Calatrava, con 1.000. 189. Idem de Viso del Marqués a

la estación de Almuradiel, con 750. 190. Idem de Luciana a La Pue-

bla de Don Rodrigo (tercera expedición y en caballería), con 1.500. 191. Idem de Malagón a Los Cor-

tijos, con 650. 192. Idem de Mestanza a Solana

del Pino, con 875. 193. Idem de Piedrabuena a Arro-

ba (segunda expedición), con 1.500.

194. Idem de Puertollano a Mestanza, con 1.250.

195. Idem de Socuéllamos a la estación (en caballería), con 1.500.

Provincia de Córdoba

Cartero de la Sierra de Montoro (segunda expedición), con 1.000 pesetas. 197. Idem de Luque, con 600.

ldem de Rivera Baja o de 198. San Juan, con 750.

idem de Conquista, con 625. 199. Idem de Granja, con 365. ldem de la Sierra de Monto-201.

ro (primera expedición), con 1.000. Idem de El Tejar, con 365. 202. Idem de Zambras, sin sueldo. 203

Idem de Doña Mencia, con 204. 500.

Idem de la Isla del Obispo, 205. con 365. 206. Idem de la Sierra de Monto-

ro (tercera expedición), con 1 000. 207. Peatón de Hornachuelos a San Calixto, con 1.000.

Provincia de Coruña Cartero de Coiros, con 365 208.

pesetas. 209. Idem de Osedo (Ayuntamiento Sada), con 365.

210. Idem de Cabalar (Ayuntamiento Capela), con 400.

211. Idem de Corujón, con 500.211. Idem de Hospital de Orbigo, con 365.

213. Idem de Puerto de Cariño, con 365.

Idem de Puerto de Son, con 214. 250.

Idem de Abelleira, con 456,25. 215. Idem de Ousoño, con 200.

Idem de Sedes, con 250. 217 Idem de Baltar, con 200. 218.

Idem de Cabañas, con 456,25. 219. Idem de Campo del Hospital, 220. con 350.

Idem de Eiroa, sin sueldo. 221. :dem de Esteiro, con 250. 222. Idem de Mañón, con 200. 223. Idem de Outes, con 250.

224 Idem de Puente Carreira, con 225. 365.

Idem de Seijas, con 312,50. 226. Idem de Bustelo (Ayunta-227. miento Dumbria), sin sueldo.

228. Idem de Lousame, con 250. Idem de Santa Maria de Urdilde, con 365.

230. Idem de Aro (Ayuntamiento Negreira), con 300.

231. Idem de Fontelo, con 365. Idem de Insúa, con 750.

Idem de Postmarcos (Ayun-233. tamiento Puebla Caramiñal), con 365. 234. Idem de Puerto de Redes, con 365,

Idem de Rapadoiro, con 250. 235. Idem de Salto, con 250. 236. Idem de Serantes, con 250. 237.

238. Peatón de Carballo a Cesullas (en caballería), con 1.500. 239. Idem de la parada del tran-

vía de Coruña a Sada a la Estafeta de Sada, con 400. 240. Idem de Carballo a Razo,

con 750. 241. Idem de Touro a Quintas, con 400.

242. Idem de Carballo a Rapadoiro, con 750.

Provincia de Cuenca Cartero de Rubielos Bajos, 243. con 365 pesetas.

Idem de Vindel, con 750. Idem de Barchin del Hoyo, 245.

con 650. kiem de Jabalera, con 365. 246. Peatón de Priego a Cañiza-247. res, con 781,25.

248. Idem de Salinas de Manzano a Zafrilla, con 1.187,50.

249. idem de Cuervas de Velasco

a Ventosa, con 600. Idem de Iniesta a Ledaña, 250. con 750.

Provincia de Gerona Cartero de Crespiá, con 250 251. pesetas.

252. Idem de Darnius, con 250. Idem de Plá de la Roca, sin 253. sueldo.

Idem de Agullana, con 250. 254. 255. Idem de San Antonio de Calonge, con 187,50.

Idem de San Jordí Desvalls, 256. con 750. Idem de Juanet, con 365. 257.

Idem de Sala, con 150. 258. Idem de Begudá, con 250. 259 Idem de Bonmati, sin sueldo. 260. Idem de Llofriu, sin sueldo. 261

Idem de Pasteral, sin sueldo. 262 263. Idem de Puente Mayor, sin sueldo.

Idem de Sils, con 456,25. 264. 265. Idem de Vall-Llobregá, sin sueldo.

Idem de Vilanova de la Mu-266. ga, con 365.

267. Idem de Vilanna, sin sueldo. Peatón de San Lorenzo de la 268. Muga a Albañal, con 365. 269. Idem de Torroella de Mont-

gri a Estartit, con 500. 270. Idem de Figueras a los caserios situados en el extrarradio, con

271. Idem de Figueras a Cistella, con 625.

272. Idem del extrarradio de Gerona, con 1.570.

A sto 12 St

273. Idem del extrarradio de Gerona, con 1.5 °C.

Provincia de Granada

Cartero de Piñar, con pese-274. tas 187,50.

Idem de Polopos, con 456,25. 275. Idem de Güejar-Sierra. con 276. 187.50 Idem de Soportújar, con 250. 277.

Idem de Zújar (balneario 278. de), con 305. Idem de Turón, con 187,50. 279.

Idem de Moclin, sin sueldo. 380. Idem de Válor, con 250. 281 282. Idem de Huertapelayo, con

1.000. 283. Idem Peaton de Motril a la

Garnatilla, con 500. 284. Idem de Cúllar de Baza a Matián, con 750.

285. Idem de Moreda a la estación, con 1.000. 286. Idem de Dúrcal a Conchar,

con 365. Idem de Motril a Gualchos, 287.

con 739,02 288. Idem de Orgiva a Capileira,

con 1.000. Provincia de Guadalajara

289. Cartero de Paredes, con 250º pesetas. idem de Torete, con 600. 290.

Idem de Fontanar, con pese-291 tas 312,50.

Idem de Alcuneza, con 750. 2 2. Peatón de Alcuneza a Torre-293. cilla del Ducado, con 700.

294. De Humanes a Matarrubia, con 968,75.

295. Itam de Jadraque a la estación, con 750. 296. Idem de Guadalajara a Lu-

piana, con 1.400. 297. Idem de Taracena a Valdeavellano, con 1.100.

298. Lem de Pobo (El) a Tordesilos, con 625.

299. Idem de Molina de Aragón a Aldehuela, con 500. Provincia de Guipúzcoa

300. Cartero de Albistur, con 300 pesetas. 301. Idem de Anguiezar, sin

sueldo. Idem del barrio de Loyola, 302. con 500 pesetas.

303. Idem de Urnieta, con 200. Idem de Vidania, con 300. 305. Peaton de Villafranca de

Oria a Isasondo, con 500. 306. Idem de Astigarraga a Hernani, con 200. 307. Idem de Tolosa a Alquiza,

308. Idem de Beasain a Machinventa, con 1.350. 309. Idem de San Sebastián a

con 500.

Monte Igueldo, con 800. 310. Idem de Hernani a la estación, con 750.

311. Mozo de carga de Correos en Irún, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 98 de esta relación.

Provincia de Huelva Cartero de Cañaveral de 312. León, con 187.50.

313. Iden: de Minas de Cala, con

Peaton de Aracena a Umbria, con 812,50.

415. Idem de Puebla de Guzmán a Alosno, con 600. 316. idem de Moguer a Lucena del

Puerto, con 500. Provincia de Huesca 317. Cartero de Aratores, con 500

pesetas. Idem de Bernués, con 1.150. 318.

idem de Larcot, con 187,50. 319.

Idem de Loarre, con 700. 320. Idem de Martés, con 625.

321. Idem de Panillo, con 187,50. 322. idem de Guaso, con 250. 323.

Idem de Serué, con 600. 324. Idem de Valcarcar, con 200.

325. Mozo de cargas de Correos en 326. Huesca, con 1.500 pesetas. Pudiendo ser trasladado de dicho punto por la Dirección general en cualquier momento, donde las necesidades del servicio lo exijan. No exceder de la edad de cuarenta años.

327. Peatón de Huesca a Cuarte,

con 900 pesetas.

dem de Mozón a la estación, 328. con 1.400 829. dem de Castillonroy a Bal-

dellou, con 600.

330. Idem de Anzánigo a Bentué, con 875.

331. Idem de Argavieso a Alcalá del Obispo, con 500. 332. dem de Ballestar de Flumen

a Tierz, con 500. 333. Mem de Bonanza a Pont de

Suer, con 581,25. 334. Mem de Castillazuelo a la ca-

rretera, con 250. 335. n · n de Fañanás a la carre-

tera, con 100. 336. tuem de Huerta de Vero a la

carrretera, con 25 '. 337. de Huesca a Ayera (pri-

mera expedición), con 1.000. 338. Mem de Ola a la carreterra, con 200.

339. Idem de Pozán de Vero a la carretera, con 250.

340. Idem de Pueyo de Fañanás a la carretera, con 100.

Provincia de Jaén

Cartero de Frailes, con 250. Idem de Torres de Albarchez, 342. con 750.

343. Idem de Santa Cristina, con

500 pesetas.

344. Idem de Espelúy, con 1.500. Idem de Hinojares, con 750. 345.

Idem de la estación de Baeza, 346. con 1.250. Idem de Lendinez, 365.

345. Peatón de Arjona a Escañuela, con 456,85.

Provincia de León

349. Cartero de Lago de Carucedo, con 250 pesetas. 350. Idem de Turienzo de Casta-

nero, con 500.

351. Idem de Pedrún, con 500. 352. Idem de Porqueros de Cepe-

da, con 150. 353. Idem de Villadongos, con 500. 354. Idem de la estación de Bem-

bibre, con 750. 355. Idem de Barrientos, con 607. 356. Idem de Castrillo de las Pie-

dras, con 500. 357. Idem de Luyago, con 125.

Idem de la estación de Mata-358 llana de Vegacervera, con 500. 359. Idem de San Adrián del Va-

lle, con 500.

360.m de Quintanilla de Sollama, con 250.

361. dem de Villademor de la

187,50.

362. Mozo de carga de Correos en León, con 1.500 pesetas. Pudiendo ser trasladado de dicho punto por la Di-

rección general en cualquier momento, donde las necesida les del servicio lo exijan. No exceder de la edad de cuarenta años.

363. Peatón de León a Vilecha,

con 500.

364. Idem de La Vecilla a la estación, con 1.000 pesetas.

um de La Bañeza a Palacios de Valduerna, con 750.

366. Idem de Burgo-Ranero a Calzadilla de los Hermanitos, con 500. 367. Idem de Oseja de Sajambre a

Posada de Valdeón (segunda expedición), con 750.

368. Idem de Valseco a Salentinos, con 500.

369. dem de Villamizar a Villamuñio, con 550.

370. Idem de Sahagún a Gordaliza del Pino, con 500.

371. Idem de Valdelugueros a Arintero, con 450.

372. Idem de La Bañeza a Castillo de San Pelayo, con 750.

373. Idem de Matallana de Vegacervera (estación de) a La Valcuerva,

374. Idem del extrarradio de Ponferrada, con 1.500.

375. Idem de Sobrado a Viariz, con 750.

Provincia de Lérida

Cartero de Guisona, sin sueldo 376. Idem de Asentín, con 125 pe-377. setas.

378. Idem de Baldomá, con 250. Idem de Espot, con 150. 379. 380 Idem de Alcanó, con 125.

Idem de Llavorsy, con 250. 381 ldem de Fuliola, con 625. 382

Idem de Hos de Civis, con 383 750.

Idem de Peramola, con 1.000 384. Idem de Ciudadilla, con 365. 385. Mozo de carga de Correos en 386. Lérida, con 1.500 pesetas. Pudiendo ser trasladado de dicho punto por la Dirección general en cualquier momento, donde las necesidades del servicio lo exijan. No exceder de la edad de cuarenta años.

387. Peatón de Bellpuig a la estación férrea de dicho punto, con 1.000

388. Idem de Cervera a Montornés, con 1.300. 389. Idem de Guisona a Flore-

jachs, con 375.

390. Idem de Seo de Urgel a Abrahent, con 950.

391. Idem de Seo de Urgel a Bescarán, con 687,50.

392. Idem de Solsona a Freixinet de Riner, con 562,50.

993. Idem de Tremp a Aren (pri-

mer Peatón), con 1.100. Provincia de Logroño

394. Cartero de Aldeanueva de Ebro, con 375 pesetas. 395. Idem de Ausejo, con 400.

Idem de San Asensio, con 365

Idem de Alberite, con 375. 397. idem de Mansilla de la Sie-398.

rra, con 365. 399. Idem de Autol, con 500. 400. Idem de Santa María de Ca-

meros, con 365. 401. Idem de Cihuri, sin sueldo. 402. Peatón del extrarradio de Lo-

grono con 1.500. 403. Idem de Cirueña a Gallinert

de Rioja, con 365. 404. Idem de Haro a Labastida,

con 1.500. de Navarrete a Sotés,

con 437,50. 406. Idem de Villarroya a Minas de Turruncun, con 365.

Provincia de Lugo

407. Cartero de Judan, con 456,25 pesetas.

Idem de Muja (parroquia de 408. Santa Maria), sin sueldo. 409. Idem de Mundin, con 250.

410. Idem de Salcedo (Ayuntamiento Puebla Brollón), con 500.

411. mem de Villamarin (parroquia de San Félix), 700.

412. wem de Aguada (Ayuntamiento de Carballedo), sin sueldo. 413. Idem de Asma (Ayuntamien-

to de Carballedo), sin sueldo. 414. Idem de Cangas, con 250. Idem de Cornes, sin sueldo. 415. idem de Cuadramón, con 265 416.

Idem de Espiñeira, sin sueldo 417. Idem de Gerdiz, con 250. 418.

Idem de Pedraza, con 365. 419.

Idem de Penas, con 250. 420. Idem de Adelan, con 250. Idem de Belesar, con 600. 422.

Idem de Carballido (Fonsa-423. con 187,50. grada),

Idem de Guitiriz, con 250. 424. Idem de Loyosa, con 125. 425.

Idem de Martinán, con 250. 426. Idem de Raña (La), con 600. 427.

Idem de Riopedroso Chanta-428. da), con 250.

429. Idem de Santa Cecilia, con

430. Idem de Santa María Alta, con 200.

431. Idem de Seoane (Caurel), con 250.

Idem de Veiga (La), con 250. 432. Idem de Feijo (Ayuntamiento 433. de Samos), con 365.

434. Idem de San Pedro del Río, con 200. 435. Idem de Burela, sin sueldo.

Idem de Cuesta (Ayuntamiento de Villalba), con 700.

437. Idem de Quintela, sin sueldo. 438. Peatón de Chantada a Mun-

439. 10em de Becerreá a Villanueva (segunda expedición en caballería), con 1.250.

440. Idem de Lagoa a Oiras, con 600 pesetas.

441. mem de San Román de Villaestrofe a Rúa, con 400. 442. Idem de La Lastra a San Pe-

dro del Río, con 500. 443. Idem de Piedrafita a Baralla,

con 625. Provincia de Madrid

444. Cartero de Fuente el Saz, con 325 pesetas.

445. Idem de Mejorada del Cam-

po, con 365. 446. Idem de la barriada de Mo-

ratalaz, con 475. 447. Idem de La Cabrera, con 250. Idem de Collado Mediano, 448. con 500.

449. Idem de Moralzarzal, con 800.

Idera de El Plantio, con 450. 456,25.

Idem de Tielmes, con 456,25. 451. Idem de Villamanta, con 500. 452. Idem de El Porcal, con 250. 453.

Hem de Pinto, con 500. 454. 455. Peaton de Cercedilla a la es-

tación, con 1.000. 456. Idem de Collado Mediano a

Guadarrama, con 750. 457. Idem de Móstoles a Arroyo-

molinos, con 750. 458. idem de Buitrago a Nava rredonda, con 656,25.

459. idem de Galapagar a la estación de Torrelodones, con 800.

460. Idem de Loeches a Torrejon de Ardoz, con 1.000.

461. Idem de Santos de la Humosa a la estación de Meco, con 625.

462. Idem de Madrid a El Pardo, con 2.000.

463. Idem de San Fernando de Jarama a Coslada, con 500. 464. Idem de Carabanchel Alto al

Campamento, con 1.000. 465. Idem de Torrelodones à la es-

tación, con 1.000. 466. Mozo de carga de Correos, en Madrid, con 1.500 pesetas. Pudiendo ser trasladado de dicho punto por la Dirección general, en cualquier momento, donde las necesidades del servicio lo exijan. No exceder de la edad de cuarenta años.

467. Auxiliar de la Conservación del Palacio de Comunicaciones, con 2.000 pesetas.

Provincia de Málaga

468. Cartero de Alpandeire, con

Idem de Valle - Niza, con 469. 187,50.

Idem de Guaro, con 312,50. 470. Idem de Macharavialla, con 471. 500.

Idem de Villanueva de la 472. Concepción, con 750.

Idem de Algarrobo, con 125. Idem de Almayate, con 474. 287,50.

Idem de Lagos y La Caleta, 475. con 500.

Idem de Almargen, con 476. 287,50.

Idem de Carratraca, con 477.

1.350. Idem de Júcar, con 500. 478.

Idem de Pizarra, con 456,25. 479. Idem de Totalán, con 750. 480. Idem de Villanueva de Cau-481.

che, con 1.250. 482. Peaton de Competa a Torre del Mar (en caballería), con 1.500.

483. Idem de Pizarra a Alozaina, con 1.000.

Provincia de Murcia

Cartero de El Beal, con 365 484.

pesetas. Idem de Pozo-Estrecho, con 485. 500.

Idem de Algezares, con 125. 486. ruem del Balneario de Ar-487. chena, con 250.

Idem de Balsicas, con 456,25. 488. mem de Yechar, con 250. 489. Idem de Los Alcázares, con

137,50. Peatón de Archena a Villa-491. nueva del Río Segura, con 500.

490.

492. Idem de Cartagena a La Unión, con 767,81. 493. Idem de Bullas a Chaparral,

con 700. 494. Idem de Cartagena a Los

Dolores, con 1.000. 495. Mozo de carga de Correos en Murcia, con 1.500. Pudiendo ser trasladado de dicho punto por la Dirección general en cualquier momento donde las necesidades del servicio lo exijan. No exceder de la edad de cua-

renta años.

Provincia de Navarra 496. Cartero de Bacaicoa, con 750

pesetas. 497. Idem de Anoz, con 600.

de la estación de Cas-498. tejón (segunda expedición), con 1.250.

499. Idem de Elio, con 100. Iden de Lacunza, con 750. 500. Idem de Vidaurreta, con 100. 501.

Idem de Sumbilla, con 500. 502. Idem de Berroeta, con 300. 503.

Idem de Labayen, con 150. Idem de Ciordia, con 250. 504. 505. Idem de Falces, con 125. 506.

Idem de Ainzoain, con 500. 507. Idem de Bariosuso, con 5 0. 508. 509. Peatón de Moriones a Garga-

lain, con 1.000. 510. Idem de Pamplona a sus estaciones férreas del Norte, Plazaola y

de Irati, con 1.500. Idem de Azagra a Calahorra, 511.

512. Idem de Pamplona a Camino de la Fuente, con 1.000.

Provincia de Orense

513. Cartero de Piñeira de Arcos, con 200 pesetas.

514. Idem Wde Piñeiro (Ayuntamiento de Maside), con 365.

515. Idem de Mosteiro (Ayuntamiento de Carballino), con 365. 516. laem de Parada de Riveira,

con 250. Idem de Souto (San Cristó-517. bal), con 625.

518. Idem de Brues (Ayuntamiento de Boborás), con 365. 519. Idem de Cepedelo, con 750.

520. Idem de Paijon (San Mauro), con 365.

521. Idem de Regodeigón, con

Idem de Taboadela, con pese-522 tas 187,50.

523. Idem de Calvelo (Muiños), con 365.

524. Hem de Carracedo de la Sierra, con 365.

525. Idem de Podentes (Ayuntamiento de La Bola), con 250.

526. Idem de Quintás de la Barra, con 365.

Idem de San Félix de Varon, con 365.

528. Idem de Santa Marina del Puente, con 250.

Idem de Torneiros, con 365. 529. Idem de Videferre, con 200. 531. Idem de Freijo (Ayunta-

miento de Villanueva), con 500. 532. Idem de Mosteiro (Ayuntamiento de Ginzo), con 250.

Idem de Armariz, con 250. 533. 534. Idem de Manzalbos, con 350. Idem de Palmes, con 365.

Peatón de Blancos a Baltar, 536. con 750.

537. Idem de Ginzo de Limia a Blancos, con 750.

Idem de Gudiña (La) a Seijo, con 600.

539. Idem de Barbantes a Jubín, con 650.

Idem de Viana del Bollo a Santa Marina del Puente, con 800.

541. Idem de Celanova a Quintela de Leirado, con 687,50.

542. Idem de Barco de Valdeorras a la estación (segunda expedición), con 700.

543. Idem de Celanova a Bangueses, con 650.

544. Idem de Ribadavia a la estación, con 1.500

545. Idem de Tameirón a la Gudiña, con 500.

Provincia de Oviedo

546. Cartero de Alebia (Ayuntamiento de Peñamellera), con 365 pesetas.

547. Idem de Berrón, con 750. Idem de Cornolla, con 500.

549. Idem de Carreña (Cabrales),

con 312,50.
550. Idem de Cuatrocaños de la Corredoira, con 1.250. 551.

Idem de Jaren, con 400. Idem de El Mazo, con 365. 552. Idem de Omedo, con 365. 553. Idem de Rozadas (Brimenes), 554.

con 250. 555. Idem de San Esteban (Ayun

tamiento Miranda), con 1.000. Idem de Santa Eugenia, con 556.

456,25. 557. ldem de Santa Eulalia de

Oscos, con 350. 558. Idem de Santiago de la Man-

joya, con 365. 559. Idem de Vidiago (Llanes), con 500.

Idem de Vidriera (Ayunta-

miento Llanera), con 365. Idem de Villa (Langreo), con 650.

562, Idem de Villaláez, con 250. Idem de Ciaño Santa Ana, 563. con 500.

564. Idem de Las Caldas, con 500. 565. Idem de Sames (Amieva), con 250.

566. Idem de la Chavola de Vallado, con 125.

567 Idem de Lada y La Venta, con 500.

ldem de Lué, con 500. 568.

569. Idem de Santa Eulalia de Morcin, con 250.

570. Idem de Riera de Covadonga, con 200.

571. Idem de El Pedroso (Ayuntamiento de Villaviciosa), con 150.

572. Peatón de Luarca a los Rebollares, con 600.

573. Idem de Moreda a Santibánez, con 600.

574. Idem de Novellana a Resiellas, con 500.

575. Idem de Oneta a Villayón, con 400. Idem de Pola de Allande a 576.

Santa Coloma, con 1.250. 577. Idan de San Martin de Lui-

ña a Llendepín, con 750. 578. Idem de Santa Coloma a Mon-

tefurado, con 1.000. 579. Idem de Tuña a Brañueta, con 700.

580. Idem de Vega de Ribadeo a a la estación de Porto, con 500. 581. idem de Vegadeo a Lagar,

con 850. 582. Idem de Villayón a Ponticiella (segunda expedición), con 1.500. 583. Idem de Belmonte a Estaca,

584. Idem de Cangas de Tineo a

San Pedro de Coliema, con 500. 585. Idem de San Martín de Valledor a El Probo, con 750.

586. Idem de Caravia (Colunga) a Caravia Alta, con 400.

587. Idem de Gijón a Somió, con 600.

Idem de Mieres a San Tirso, 588. con 700.

589. Idem de Mieres a Santa Rosa, con 800. Idem de San Andrés a Huer-590.

ta de Urbies, con 750. 591. Idem de Santullano a Galle-

gos, con 500. 592. Idem de Santillano a San An-

drés de Turón, con 750. 593. Idem de Pola de Allande a Noceda, con 1.200.

594. Idem de Tineo a Obona (se-

gunda expedición), con 600. 595. Idem de Villatresmil a Trabazo, con 720.

596. Idem de la Felguera a la estación del Norte, con 1.000. 597. Idem de Tineo a Obona (pri-

mera expedición), con 1.200.

Provincia de Palencia 598. Cartero de Prádeno de Ojeda, con 250. 599. Idem de Tablares, sin sueldo.

600. Idem de Camasobres, con 365. Idem de Mave, con 750. 601. Idem de Villasila, con 375.

603. Peatón de Carrión de los Condes a la Serna, con 543,75.

604. Idem de Villambroz a San

Martin del Valle, con 500. 605. Idem de Villada a Vega de Ruiponce, con 750.

606. Idem de Antigüedad a Espinosa del Cerrato, con 900 pesetas.

607. Idem de de la estación de Cisneros a la Administración, con 1.200. 608. Idem de Frechilla a la estación férrea de Cisneros, con 1.250.

609. Idem de Mave a Castrocias, con 700.

610 Idem de Santibáñez a Intorcisa, con 500.

Provincia de Pontevedra

611. Cartero de Mosende (Ayuntamiento de Porriño), con 365 pesetas. 612. Idem de Sotomayor, con 125. 613. Idem de Rodeiro, con 187,50.

614. Idem de Rande, con 150. 615. Idem de San Lorenzo de No-

gueira, con 250.

616. Idem de Curro (Ayuntamiento de Barro), con 365.

617. Idem de Grava, con 365. 618. Idem de Lamosa (Campo Lameiro), con 250.

619. Idem de Prados (Puenteáreas), con 375. 620. Idem de Presqueira, con

187,50.

621. Idem de San Pedro de Parada, con 250.

622. Idem de Guillada (Ayuntamiento de Puenteáreas), con 375.

Idem de Cerponzones, con 365 623. Idem de Esfarrapada, con 150 624.

Idem de Forcarey, con 250. Idem de la Iglesia (Ayunta-626. miento de Geve), con 365.

627. Idem de Queimedelos, con 250 Idem de Riofrio (Ayunta-628. miento de Mondariz), con 200.

629. Idem de San Andrés de Geve, con 600.

630. Peatón de Creciente a Rebordechán, con 500.

631. Idem de Cangas a Moaña (en bicicleta), con 2.000. 632. Idem de Porriño a Louredo

(en caballería), con 1.250. 633. Idem de Porriño a Zamanes,

con 600. 634. Idem de La Corredoira a San

Juan de Sixto, con 700. 635. Idem de Puente Caldelas a Fraga, con 300.

636. Idem de Puente Caldelas a Peto de Cuñas, con 300.

637. Iden de Puente Caldelas a Surreira, con 300.

638. Idem de Vigo a la Estafeta de Calvario, con 1.000.

63. Mozo de carga de Correos en Vigo, con 1.500. Pudiendo ser trasladado de dicho punto por la Dirección general en cualquier momento donde las necesidades del servicio lo exijan. No exceder de la edad de cuarenta

Provincia de Salamanca 640. Cartero de Galinduste, con 250 pesetas.

641. Peaton de Monleras a Cerezal de Puertas, con 1.000.

642. Idem de Vitigudino a Iruelo, con 1.000. 643. Idem de Bodon a Martiago,

con 706,25. 644. Idem de Casafranca a Lina-

res de Riofrío, con 900. 645. Idem de Guijuelo a Casafran-

ca, con 800. 646. Idem de Peñaranda de Bracamonte a San Vicente, con 750.

Provincia de Santander 647. Cartero de Término (Hoznayo), con 750 pesetas.

Idem de Espinilla, con 365. Idem de Resconorio, con 750. 649. Idem de Camijanes, con 300. Idem de Hazas de Soba, con 651.

650 pesetas. 652. 10 de Santibáñez de Carriedo, con 750.

653. Idem de Lebeña, con 200. 1dem de Orejo, con 800. 654.

655. Idem de Quintanamanil, con 200 pesetas.

656. Idem de Renedo, con 1.000. 657. Idem de Santotis, con 500. Idem de Udias, con 650. 6.8.

659. Idem de Vega de Liébana, con 187,50. 660. Peatón de Puentenansa a Car-

mona, con 100. 661. Idem de Cabezón de la Sal a

Mazcuerra, con 450. 662. Idem de las Rozas a Quinta-

nilla, con 600. 663. Idem de San Miguel de Luena a Concejón, con 500.

Provincia de Segovia Cartero de Saldaña, con 365

pesetas. Idem de Sigueruelo, con 125. 665. Idem de Cozuelos de Fuenti-666.

dueña, con 250. 667. Idem de Hontalvilla, con 250. Idem de Valseca, con 350.

669. Idem de Carabias, con 500. 670. Peatón de Cerezo de Abajo a

Los Cortos, con 850. 671. Iden de Cuéllar a El Henar, con 500.

672. Idem de Zarzuela del Monte a Lastras del Pozo, con 650.

673. Idem de Sanchonuño a Remondo, con 625.

674. Idem de El Espinar a Navas de San Antonio, con 750.

675. Iden de Fuentepelayo a Pinarnegrillo, con 75.

676. Idem de Riaza a El Muyo, con 1.000 pesetas.

677. fram de Sotosalvos a Pelayos, con 750.

Provincia de Sevilla Cartero de Tomares, con 250 678.

pesetas. 679. Idem de Alanís, con 500. 680. Idem de Montepalacios, con

250 pesetas. 6-1. Peatón de Los Corrales a la

estación de Pedrera, con 900.

Idem de Brenes a la estación, con 750. 683. Idem de Sanlúcar la Mayor a

la estación, con 750. Provincia de Soria

Cartero de Torreblancos, con 250 pesetas.

685. Idem de Albejar, con 250. Idem de La Blanca, sin sueldo 686. 687

dem de Chércoles, con 750. Peaton de Berlanga de Duero a Caltojar, con 500.

689. Idem de Berlanga de Duero a Arenillas, con 875.

690. I tem de Coscurita a Torremediana, con 300. 691. Iden de Fuentecantales a Ca-

brejas (en caballería), con 1.350. 692. Idem de Villatorso a Vallaria, con 650.

Provincia de Tarragona

693. Cartero de San Vicente dels Calders, con 1.062,50 pesetas.

Idem de Vilarrodona, con 694. 250. 695. Idem de Torroja, con 500. Idem de Ampolla, con 500.

Idem de Las Salinas de la 697. Trinidad, sin sueldo. Idem de Paúls, con 500.

Peatón de la Selva a Albiol, 699. con 500.

700. Mozo de Carga de Correos en Tortosa, con 1.500. Pudiendo ser trasladado de dicho punto por la Dirección general en cualquier momento donde las necesidades del servicio lo exijan. No exceder de la edad de cuarenta años.

Provincia de Teruel

701. Cartero de Bello, con 250 pesetas.

702. Idem de Cañizar, con 187,50. Idem de Cobatillas, sin sueldo 703. 704. Idem de Cuevas de Almudén, con 187,50.

Idem de Frias, con 365. 705. Idem de Luco de Giloca, con 706.

550. 707. Idem de Portalrubio, con 250 Idem de Seno, con 456,25. 708.

Idem de Urrea de Gaén, con 456,25 pesetas. 710. Idem de Terriente, con 250. 711. Idem de Torralba de los Si-

709.

sones, con 900. 712. Peatón de Mirabel a Cantavieja, con 750.

713. Idem de Tornos a Gallocanta, con 600.

714 Idem de Aliaga a Villarluen-

go (segunda expedición), con 1.000. 715. Idem de Aliaga a Aguilar, con, 731,25. 716. Idem de Teruel a El Campi-

llo, con 850. 717. Idem de Terriente a el Valla-

cillo, 653,12. 718. Idem de Gargallo a Ejelve, con 500.

719. Idem de Aliaga a Fortanete (primera expedición), con 1.500. 720. Idem de San Martin del Río

a El Pajazo, con 250. Provincia de Toledo

Cartero de Añover de Tajo, 721. con 250

Idem de Malpica, con 250 722. Idem de Nava de Ricomali-723. Ilo, con 125.

Idem de Burujón, con 125. 724. Idem de Casas de Talavera, 725. sin sueldo.

726. Idem de Villanueva de la Sagra a Lominchar, con 456,25.

tdem de Villarejo de Montal-727. bán, con 500'.

hum de Villasequilla, con 728. 456,25.

Idem de Gálvez, con 500. 729. Peatón de Almorox a Ceni-730. ciento (en caballería), con 2.000.

Provincia de Valencia 731. · Cartero de Villagordo de Gabriel, con 750 pesetas.

Idem de Benimodo, con 365. 732. Idem de Rocafort, con 125. Idem del Balneario de Chu-734. lilla, sin sueldo.

Idem de Portaceli, con 500. 735. Idem de Puig, con 250. Idem de Las Cuevas, con 250. 737.

Idem de Barcheta, con 500. 738. Idem de Pedralva, con 125. 739. Idem de Benisano, con 740. 456,25.

Idem de Jaraco, con 250. 741. 742. Idem de Villamarchante, con 187,50.

Peatón de Simat de Valldigna 743. a Barig, con 156,25.

744. Idem de Alberique a Sumacárcel, con 500.

745. Idem de Utiel a Villar de Tejas, con 1.250.

746. Idem de Silla a la estación, con 1.100.

747. idem de Alfafar-Benetuser a la estación, con 1.500. 748. Idem de Burjasot a la esta-

ción, con 750. 749. luem de Fuente la Higuera a

La Zafra, con 650. 750. Lieu de Venta del Moro a

Casas de Pradas, con 250.

751. Idem de Venta del Moro a Pedriches, con 300.

Provincia de Valladolid

752. Cartero de Pozaldez, con 365 pesetas.

753. idem de Moraleja de las Panaderas, con 187,50.

754. Juem de Pedrajas de San Es-

teban, sin sueldo. 755. Idem de Santiago del Arroyo, con 365.

756. Peatón de Peñafiel a Ecinas, con 956,25.

Frovincia de Vizcaya

757. Cartero de Gorliz, con 500 pesetas.

758. Idem de Pedernales, con 250. Idem de San Pedro de Gal-759. dames, sin sueldo.

760. Idem de Berango, sin sueldo. Idem de Gary, con 312,50. 761. Idem de Guecho, sin sueldo. 762. Idem de la estación de Tras-763.

laviña, con 1.200. 764. Idem de Ubidea, con 375.

Peatón de la estación de Cas-765. taño a Arenao, con 700. 766. Idem de Algorta a la esta-

ción, con 500. 767. Hem de San Pedro de Gal-

dames a Arenaza, con 1.000. 768. Idem de Santurce a Portugalete, con 937,50.

Provincia de Zamora

769. Cartero del apartadero de la estación de Monte de la Reina, sin sueldo.

770. Idem de Santibáñez de Vidriales, con 250 pesetas.

771. Idem de Tábara, con 750. 772. Idem de Cerecinos de Cam-Pos, con 187,50.

773. Idem de Rosinos de Vidriales, con 500.

774. Idem de Mahide, con 125.

Idem de Villalonso, con 365 776. Idem de Villamor la Ladre, con 365.

777. Idem de Pobladura del Valle, con 456,25.

778. Peatón de Piedrahita de Castro a Cerecinos del Carrizal, con 625.

luem de Piedrahita de Castro a Fontanilla de Castro, con 625. 780. Idem de Toro a Venialbo, con 1.200.

781. Idem de Corrales a Jambrina con 500.

782. Idem de Villamor de la Ladrea Villadiegua de la Ribera, con 365 783. Idem de Fermoselle a Trabanca (en caballería) con 1.000.

784. Idem de Puebla de Sanabria a San Ciprián, con 787,50.

Provincia de Zaragoza

785. Cartero del barrio de Miralbueno, con 1.000.

786. Idem de Fuentes de Ebro, con 375 pesetas.

luem de Alfajarin, con 125. 787. 788. Idem de Luceni, con 312.50. 789. Idem de Bujaraloz, con 500. Idem de Malanquilla, con 500 790. Idem de Clarés, con 500. 791.

792. Idem de Aranda del Moncayo, con 437,50.

793. Idem de Carrapinillos, sin sueldo.

794. Peatón de Sos a Castillo-Barues, con 750. 795-

Idem de Tarazona a El Busto, con 625. 796. Idem de Casetas a Sobradiel,

con 500. 797. Idem de Caspe a la estación

(servicio nocturno), con 1.500 798. Idem de Monasterio de Piedra a Cimballa, con 850.

BENEFICENCIA GENERAL

799. Mozo enfermero del Hospital de la Princesa, de Madrid, con 2,00 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años. Tener buena constitución física y vivir dentro del Hospital.

MINISTERIO DE LA GUERRA.-INTENDENCIA GENERAL MILITAR

800. Celador de edificios militares en Valladolid, con 1.095 pesetas (segunda categoría). Ser menor de treinta y cinco años y acompañar certificado de antecedentes penales.

MINISTERIO DE MARINA. - SEC-CION DE PERSONAL

801. Mozo de oficio, con 2.795 pesetas, más la gratificación de 250 contando con diez años de servicio y 500 contando con veinte (segunda categoría). Serán preferidos aquellos que hayan prestado o estén sirviendo en Cuerpos de la Armada.

CAPITANIA GENERAL DEL DE-PARTAMENTO DE CARTAGENA. INTENDENCIA

802. Sirviente, con 2.574 pesetas (primera categoría).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES .-DIRECCION GENERAL DE EN-SENANZA SUPERIOR Y SECUN-DARIA.—SECCION CENTRAL

Provincia de Sevilla

803. Bedel jardinero de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Bellas Artes de Sevilla, con 1.500 pesetas (segunda categoría). Poseer conocimientos de jardinería.

Provincia de Córdoba

804. Jardinero de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Cordaba, con 1.000 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de jardinería.

Provincia de Madrid

Jardinero de la Escuela Modelo de Párvulos de Madrid, con 1.500 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de jardinería.

DIPUTACIONES .-- AYUNTAMIEN-TOS, ETC.

Provincia Guipúzcoa

806. Oficial de la Escuela de Comercio de San Sebastián, con 2.000 pesetas de hacer anual y 1.000 pesetas con cargo al presupuesto municipal (tercera categoria),

Provincia de Alava Ayuntamiento de El Ciego. Guarda municipal, con 1.500 pesetas primera categoría).

Provincia de Albacete

808. Ayuntamiento de Alatox.-Auxiliar de Secretaría, con 500 pesetas (tercera categoría).

809. Guarda urbano y rural, con 800 pesetas (primera categoria).

810. Voz pública, con 90 pesetas (primera categoría).

811. Ayuntamiento de Cenizate.-Recaudador municipal, con 200 pesetas (primera categoría).

812. Ayuntamiento de Minaya.-Peón público encargado del Depósito municipal y de regir el reloj de la villa, con 1.000 pesetas (primera categoria). Acompañar certificado de antecedentes penales y poseer conocimientos de relojería.

Provincia de Alicante 813. Ayuntamiento de Alcoy.-Guardia municipal, con 5 pesetas de jornal (segunda categoria).

814. Ayuntamiento de Almoradi. Encargado del reloj, con 300 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de relojería.

815. Guardia municipal, con 1.320 pesetas (segunda categoría)

816. Sepulturero, con 828 pesetas (primera categoría).

817. Ayuntamiento de Pedreguer. Cabo de la Guardia rural, con 1.000 pesetas (segunda categoría).

818. Dos guardas rurales, a 900 pesetas (primera categoria).

Provincia de Almeria 819. Ayuntamiento de Almería.-Portero de las Oficinas del Ayuntamiento, con 1.750 pesetas (segunda categoria).

Provincia de Avila

820. Diputación Provincial de Avila.-Guarda cultivador de los viveros de moreras de Arenas de San Pedro, con 1.015 pesetas (primera categoría). Prestando también servicio de Peón caminero cuando las necesidades lo exijan. Acreditar poseer conocimientos de cultivar y podar.

821. Guarda cultivador de los viveros de moreras de Cebreros, con 1.095 pesetas (primera categoría). Prestando también servicio de Peón caminero cuando las necesidades lo exijan. Acreditar poseer conocimientos de cultivar y podar.

822. Ayuntamiento de Avila. -Conserje Recaudador de la plaza de abasto, con 2.600 pesetas (tercera categoría). Será el encargado de la vigilancia y recaudación del mercado, siendo por su cuenta el material necesario para la recaudación.

823. Ayuntamiento de La Adrada.-Vigilante municipal, con obligación de barrer diariamente las calles, con 912,50 pesetas (primera categoría).

824. Ayuntamiento de Candelada. Alguacil primero del Ayuntamiento, con 730 pesetas (primera categoría). 825. Voz pública, con 500 pese-

tas (primera categoría).

826. Encargado del Cementerio, con 300 pesetas (primera categoría).

827. Barrendero municipal, con 730 pesetas (primera categoria).

Provincia de Badajoz Audiencia Provincial de Badajoz.-Alguacil, con 1.750 pesetas (segunda categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se le exigió dicho documento.

829. Ayuntamiento de Acedera.-Guarda municipal, con 912,50 pesetas

(primera categoría).

830. Alguacil del Ayuntamiento, con 365 pesetas (primera categoría).

831. Ayuntamiento de Villafrança de los Barros. Encargado del reloj municipal, con 547'50 pesetas (primera categoria). Poseer conocimientos de relojeria.

832. Peón caminero municipal, con 1.272,50 pesetas (primera categoría). 833. Dos guardias municipales, a 1.277,50 pesetas (segunda categoría).

834. Ayuntamiento de Don Benito. Vigilante de arbitrios, con 1.460 pesetas (segunda categoría).

835. Ayuntamiento de Campanario. - Alguacil-Voz pública, con 1.150 pesetas (primera categoría).

Encargado de regir el reloj, con 300 pesetas (primera categoría). Poseer conocimientos de relojería.

837. Guarda municipal, con pesetas 1.277,50 (segunda categoría). 838. Enterrador-Guarda del Ce-

menterio, con 1.095 pesetas (primera categoria). 839. Ayuntamieto de El Risco.-

Alguacil del Ayuntamiento, con 365 pesetas (primera categoria).

840. Depositario municipal, con 50 pesetas (primera categoría).

Provincia de Barcelona

841. Ayuntamiento de Sampedor. Sereno municipal, con 300 pesetas (primera gategoría).

Provincia de Burgos

842. Diputación Provincial de Burgos.—Portero de la Casa de Caridad, con 5,50 pesetas de jornal (segunda categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales.

843. Ayuntamiento de Burgos.-Guarda de paseo, con cinco pesetas de jornal (primera categoría). Acreditar poseer conocimientos de jardinería. 844. Ayuntamiento de Villarcayo.

Vigilante nocturno o diurno, con 1.200 pesetas (primera categoría). 845. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. Guardia municipal urbano, con 912,50 pesetas (primera

categoria). 846. Ayuntamiento de Padilla de Abajo. - Guarda municipal de campo, con 1.000 pesetas (primera categoría).

Provincia de Cáceres Diputación Provincial de Cáceres. - Dos Enfermeros del Manicomio Provincial, a 1.400 pesetas (primera categoría).

848. Ayuntamiento de Cañamero. Encargado del cementerio, con 250 pesetas (primera categoria).

849. Ayuntamiento de Escurial.— Alguacil del Ayuntamiento, con 950 pesetas (primera categoría).

850. Ayuntamiento de Gargantilla. - Guarda municipal de campo, con 1.000 pesetas (primera categoría).

Provincia de Cádiz

851. Ayuntamiento de El Gastor. Guardia municipal, con 1.250 pesetas (segunda categoría).

852. Ayuntamiento de Medina Si-donia.—Vigilante de Arbitrios, con 3,25 pesetas de jornal (primera categoría).

853. Ayuntamiento de San Fernando. - Seis Vigilantes de Consumos, con cinco pesetas de jornal (pri-

mera categoría).

854. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. - Voz pública, con 1.550 pesetas (primera categoría) Acompañar certificado de antecedentes penales y no exceder de la edad de cuarenta años.

Provincia de Canarias

Ayuntamiento de Arucas. -Dos Guardias municipales, a seis pesetas de jornal (segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta años y acompañar certificado de antecedentes penales.

856. Ocho Guardias municipales, a 5,50 pesetas de jornal (segunda categoria). No exceder de la edad de cuarenta años y acompañar certificado de antecedentes penales.

857. Ayuntamiento de Garachico. Guardia local de monte, con 1.800 pe-

setas (primera categoría).

858. Ayuntamiento de Telde .-Guardia municipal, con 2.100 pesetas (segunda categoria).

Provincia de Castellón

859. Ayuntamiento de Cuevas de Vinromá. - Recaudador, con 1.5 0 pesetas (segunda categoría). 860. Tres Guardas de campo, a

1.095 pesetas (primera categoría) 861. Ayuntamiento de Nules. Oficial primero de la Secretaría, con 2.000 pesetas y 500 para casa-habita-

ción (tercera categoría).

862. Ayuntamiento de Sierra-Engarcerán. - Dos Guardas municipales, a 500 pesetas (primera categoría).

863. Vigilante nocturno o sereno, con 450 pesetas (primera categoría). 864. Dos Alguaciles del Ayunta-

miento, a 375 pesetas (primera cate-

865. Encargado del reloj público, con 75 pesetas (primera categoría). Poseer conocimiento de relojería.

866. Ayuntamiento de Onda. -- Vigilante diurno, con 4,50 pesetas diarias (segunda categoría).

Provincia de Ciudad Real

867. Diputación Provincial de Ciudad Real. - Celador del Hospicio, con 863 pesetas (segunda categoría).

868. Juzgado municipal de la Solana. Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta relación.

869. Juzgado municipal de Membrilla .- Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta relación.

870. Juzgado municipal de San Carlos del Valle. - Alguacil, sin suel. do, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta relación.

871. Juzgado municipal de Villarte de San Juan. - Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el numero 828 de esta relación.

872. Juzgado municipal de las Labores. - Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de

873. Ayuntamiento de Mestanza. Guarda municipal a pie, con 400 pe-

setas (primera categoria).

874. Ayuntamiento de Puertollano.-Cuatro Agentes de Policía diurna, a 1.825 pesetas (segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.

875. Dos Agentes de Policía noc-

turna, a 1.825 pesetas (segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.

876. Dos guardas de paseos y jardines, a 1.277'5 ' pesetas (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Montilla. -Guardia municipal, con 4,5) de jornal (segunda categoría).

878. Ayuntamiento de Cabra. -Ordenanza, con 1.277,50 pesetas (pri-

879. Tres guardias municipales, a 1.277,50 pesetas (segunda categoría). Tener la talla mínima de 1.677 me-

887. Jardinero, con 1.825 pesetas primera categoría). Poseer conocimientos de jardinería.

881. Peon agricola del paseo, con 1.095 pesetas (primera categoria). Poseer conocimientos de jardineria.

882. Peon de limpieza en la vía pública, con 1.095 pesetas (primera categoría).

883. Ayudante de limpieza, con 547,50 pesetas (primera categoría).

Provincia de La Coruña 884. Diputación Provincial de La Peón caminero, agregado a Coruña. la carretera provincial de Armuño a Sada, con 3,50 pesetas diarias (prime-

ra categoría). 885. Enfermero del Hospital provincial de Santiago de Compostela, con 1.00; pesetas y ración diaria (pri-

mera categoría).

886. Ayuntamiento de Arteijo.-Auxiliar-mecanógrafo de la Secretaría, con 750 pesetas (segunda categoría). Poseer conocimientos de meca-

887. Ayuntamiento de Negreira.-Alguacil-portero, con 1.25; pesetas (segunda categoría)

Provincia de Cuenca

888. Diputación Provincial de Cuenca. - Ujier Conserje, con 2.000 pesetas y casa habitación en el Palacio provincial (segunda categoría).

889. Ayuntamiento de Villaescusa de Haro. - Auxiliar de Secretaría, con 800 [pesetas (segunda categoria).

Provincia de Gerona

890. Juzgado de primera instancia e instrucción de Gerona. Alguacil, con 1.900 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta relación.

Provincia de Granada

891. Diputación Provincial de Granada. - Ordenanza de la Administración del Hospital de San Juan de Dios, con 75) pesetas y ración condimentada para consumir en dicho Establecimiento (primera categoría).

892. Juzgado de primera instancia e instrucción de Baza. Alguacil, con 1.900 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta re-

893. Ayuntamiento de Orce.-Guarda temporero de la Vega, con 2,50 pesetas de jornal desde el mes de Mayo a Octubre, ambos inclusives, cuyas fechas prestará sus servicios (primera categoría).

Provincia de Huelva

894. Ayuntamiento de Minas de Riotinto. - Guardia municipal nocturno, con 5,00 pesetas de jornal (primera categoría).

Guardia municipal diurno, con 5,25 pesetas de jornal (segunda

896. Guardia municipal diurno,

con 1.916,25 pesetas (segunda catego-

Provincia de Huesca

897. Juzgado de primera instancia e instrucción de Barbastro. - Alguacil, con 1. 00 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoria). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 823 de esta relación.

898. Ayuntamiento de Castejón de Monegros.-Vigilante nocturno, con 400 pesetas (primera categoria).

899. Ayuntamiento de Tardienta. Guarda de campo, con 1.080 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos (primera categoría).

Provincia de Jaén

900. Ayuntamiento de Alcaudete. Guarda municipal de campo, con pesetas 1.250 (primera categoria).

901. Sereno municipal, con 1.100 pesetas (primera categoría).

902. Ayuntamiento de Baeza.-Tres barrenderos, a 1,50 pesetas de jornal (primera categoría).

903. Ayuntamiento de Bedmar .-Cuatro Guardas de Campo, a 72) pe-

setas (primera categoría).

9 4. Dos Guardas de Policía urbana, a 9 C pesetas (primera categoría). 905. Sepulturero, con 72) pesetas (primera categoria).

9 6. Ayuntamiento de Jimena.-Alguacil-portero del Ayuntamiento, con 557 pesetas (primera categoría).

907. Ayuntamiento de Jamilena. Inspector de Policía, con 820 pesetas (segunda categoria).

908. Fiel del Matadero, con 90 pe-

setas (primera categoria)

909. Conserje del Cementerio, con 547,50 pesetas (primera categoría). 910. Ayuntamiento de Navas de

San Juan.-Inspector de Policia, con 1.000 pesetas (tercera categoria).

Provincia de Logroño

911. Ayuntamiento de Huércanos, Guardia municipal, con 1.095 pesetas (primera categoría).

912. Alguacil-guarda del término municipal, con 730 pesetas, mas el importe de los bandos particulares (primera categoria).

Provincia de Lugo

913. Audiencia Provincial de Lugo.-Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta relación.

914. Juzgado de primera instancia e instrucción de Becerreá. - Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta relación.

Portero del Ayuntamiento, 915. con 900 pesetas (primera categoría). Provincia de Madrid

916. Diputación Provincial de Madrid. - Oficial pintor de las cuadrillas permanentes de obras provinciales, con 6,25 pesetas de jornal (primera categoría). Acompañar certificado de poseer conocimientos del oficio.

917. Avuntamiento de Madrid. Veinte Guardias de Policía urbana de infanteria, a 8 pesetas de jornal (segunda categoria). No exceder de la edad de treinta y cinco años, tener la estatura mínima de 1,670 metros y acompañar certificado de antecedentes penales.

918. Peón suelto del servicio de aguas potables y residuarias, con 6,50 pesetas de jornal (primera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales.

919. Peón cargador del servicio de aguas potables y residuarias, con 6,50 pesetas de jornal (primera categoria. Acompañar certificado de ante-

cedentes penales.

920. Dos Suplentes alcantarillas del servicio de aguas potables y residuarias, a 6,51 pesetas de jornal (primera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales.

921. Guarda del servicio de aguas potables y residuarias, con 6,50 pesetas de jornal (primera categoría). Acompañar certificado de anteceden-

tes penales.

922. Peón hornos incineración del servicio de limpieza, con 6,50 pesetas de jornal (primera categoría). Acompañar certificado de antecedentes pe-923. Tres Guardas de parques y

jardines, a 6,50 pesetas de jornal primera categoría). Acempañar certificado de antecedentes penales. 924. Peón fijo de Vías públicas

del ensanche, con 6,5) pesetas de jornal (primera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales.

925. Tres peones camineros de vías públicas del interior, a 6,5) pesetas de jornal (primera categoria). Acompañar certificado de antecedentes penales.

926. Mozo mercado matadero, con 7 pesetas de jornal (primera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales.

927. Ayuntamiento de Carabanchel Bajo. - Barrendero, con 5 pesetas diarias (primera categoría).

928. Ayuntamiento de Leganés.-Sereno municipal, con 4 pesetas de jornal, teniendo además de la obligación de prestar sus servicios de vigilancia nocturna durante seis horas, la de trabajar dos horas diarias en las obras de la Villa designadas por la Alcaldía (primera categoría).

929. Ayuntamiento de Navas del Rey.—Alguacil, con 400 pesetas (pri-

mera categoria).

Provincia de Málaga

Juzgado municipal de Cútar. Alguacil sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta relación.

931. Ayuntamiento de Málaga.— Guarda vigilante de quinta clase para la recaudación de arbitrios, con 5,50 pesetas de jornal (segunda categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales y no exceder de la edad de cincuenta años.

932. Dos Guardas municipales de segunda clase, a 8 pesetas de jornal (segunda categoria). No exceder de la edad de treinta y cinco años y tener la talla mínima de 1'670 metros.

933. Jardinero del Hospital civil, con 5,50 pesetas de jornal (primera categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales, no exceder de la edad de treinta y cinco años y po-seer conocimientos prácticos de jardi-

Ayuntamiento de Vélez Málaga. - Inspector de la Guardia municipal, con 1.750 pesetas (tercera cate-

935. Auxiliar escribiente de la Secretaria municipal, con 1.750 pesetas (tercera categoría).

936. Ayuntamiento de Competa-Alguacil-portero, con 1.108 pesetas (segunda categoria).

937. Tres Guardia municipales de campo, a 1.108 pesetas (primera cate-

938. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. - Guardia municipal, con 1.100 pesetas (primera categoria).

939. Sepulturero y Pregonero municipal, con 450 pesetas, mas los derechos de enterramientos y apertura y cierres de nichos (primera categoria).- Provincia de Murcia

940. Diputación Provincial de Murcia. - Dos mecánicos conductores de automóviles, a 2.000 pasetas (primera categoría. Acompañar certificado de poseer el carnet de conductor y de conocimientos de mecánica.

941. Dos mozos de Laboratorio, a 2.000 pesetas (primera categoría).

942. Ayuntamiento de Cartagena. Guardia municipal diurno, con 5,50 pesetas de jornal (segunda categoria). 943. Peon fontanero, con 5,50 pesetas de jornal (primera categoria). Acreditar poseer conocimientos de fon-

944. Barrendero, con 5,50 de jor-

nal (primera categoría).

945. Ayuntamiento de Jumilla. Alguacil del Ayuntamiento, con 1.500 pesetas (segunda categoria).

946. Dos Guardias municipales, a 1.500 pesetas (segunda categoria).

947. Guardia encargado del depósito municipal, con 1.315 pesetas (primera categoria).

948. Cuatro Serenos, a 790 pesetas

(primera categoria).

949. Peón de paseos, con 1.260 pesetas (primera categoria).

950. Dos Guardas de montes, con 1.315 pesetas (primera categoria).

951. Dos peones de limpieza, con 3,50 pesetas diarias (primera categoría).

Provincia de Orense Diputación Provincial de 952. Orense.-Peon caminero de Sevila a Celanova (primer trozo), con 1.095 pesetas (primera categoría).

953. Juzgado municipal de Chandreja de Queija. - Alguacil port ro, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta rela-

Provincia de Palencia

954 Ayuntamiento de Respenda de la Peña. Alguacil, con 550 pesetas y 100 pesetas por la vigilancia del depósito de presos (primera catego-

Provincia de Pontevedra

Diputación Provincial de Pontevedra. — Peón caminero de Noalla a Caldas, kilómetro 4 al 9, con 3,25 pesetas de jornal (primera categoria). No exceder de la edad de cuarenta años y poseer conocimientos de cantero u otro similar.

956. Peón caminero de Arcade a Puenteáreas, kilómetros 1 al 5, con 3,25 pesetas de jornal (primera categoria). No exceder de la edad de cuarenta años y poseer conocimientos de

cantero u otro similar.

957. Peón caminero de Cañiza a la estación de Pousa (Creciente), kilómetros 12 al 16, con 3,25 pesetas de jornal (primera categoria). No exceder de la edad de cuarenta años y poseer conocimientos de cantero u otro simi-

958. Juzgado de primera instancia e instrucción de La Estrada.—Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de nda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta relacion.

Provincia de Salamanca

959. Diputación Provincial de Salamanca. - Mozo desinfector y Ayudante del conductor del automóvil del Instituto Provincial de Higiene, con 1.500 pesetas (primera categoria). Poseer conocimientos de conducción de automóviles y del manejo de aparatos de desinfección.

960. Juzgado de primera instancia e instrucción de Ciudad Rodrigo.-Alguacil, con 1.900 pesetas y dere-

chos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta relación.

961 Juzgado Municipal de Ciudad Rodrigo. Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta relación.

962. Ayuntamiento de Sanfelices de los Gallegos. Guarda de la dehesa y campo, con 456,25 pesetas (primera

Provincia de Santander

963. Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.-Auxiliar de Secretaría, con 1.50) pesetas (tercera categoria)

Provincia de Segovia Ayuntamiento de Segovia. -Dependiente de arbitrio, con 4,00 pesetas diarias segunda categoría).

965. Oficial matarife, con 4.50 diarias (segunda categoria). Poseer conocimientos propios del cargo.

Provincia de Sevilla

966. Ayuntamiento de Constanti-Guardia municipal nocturno, con 4,00 pesetas diarias (primera catego-

Provincia de Tarragona Juzgado municipal de Corbe-Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoria). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de testa relación.

968. Ayuntamiento de Vilaplana. Alguacil portero, encargado del alumbrado público, barrendero encargado de la limpieza del Ayuntamiento y pregonero, con 3 0 pesetas (primera

969. - Ayuntamiento de Cherta. --Oficial de Secretaria, con 1.8:5 pese-

tas (tercera categoría). 970. Ayuntamiento de Freginals. Guarda municipal y peón caminero, con 74 ',80 pesetas (primera categoría).

971. Ayuntamiento de Pauls. -Administrador de arbitrios y tasas con el 5 por 10) de las cantidades que se ingresen en Depositaria, como premio de cobranza (tercera categoria). Fianza de 1.000 pesetas.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Villa de Gargallo. - Alguacil del Ayuntamien, to, con '30) pesetas (primera catego-

Provincia de Toledo

Diputación Provincial de Toledo.-Enfermero del Hospital de la Misericordia, con 1.559 pesetas (primera categoría).

974. Ayuntamiento de Camarenilla.-Alguacil del Ayuntamiento, con 200 pesetas (primera categoría).

975. Ayuntamiento de Los Naval-morales.—Mecanógrato de la Secretaria, con 600 pesetas (segunda categoria). Saber escribir a máquina y hacerlo a mano con toda corrección.

976. Ayuntamiento de Pueblanueva. - Oficial de Secretaria, con 2.05) pesetas anuales, cobradas por meses vencidos (tercera categaria).

977. Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar.—Guarda municipal, con 912 pesetas (primera categoria).

974. Ayuntamiento de Albarreal de Tajo. - Alguacil de Ayuntamiento, con 365 pesetas (primera categoria).

979. Guarda municipal, con 730 pesetas (primera categoria).

Provincia de Valencia 98). Juzgado municipal del distrito del Mercado de Valencia. - Alguacil, sin sueldo, derechos de Arancel (segunda categoria). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta re-

981. Ayuntamiento de Benetuser. Alguacil-pregonero, con obligación de hacer la limpieza del Ayuntamiento, con 1.500 pesetas y 50 pesetas como encargado del depósito municipal de presos (primera categoria).

982. Vigilante nocturno, con 225 pesetas, con obligación de estar al frente del cementerio, ejerciendo de sepulturero, por lo que cobrará 100 pesetas y emolumentos consignados en las Ordenanzas municipales (primera categoría).

983. Ayuntamiento de Camporrobles .- Vigilante nocturno, con 365 pe-

setas (primera categoria)

984. Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna.-Cabo de Guardias municipales, con 2.000 pesetas (segunda categoría).

Provincia de Valladolid

Diputación Provincial de Valladolid. Capataz inspector, con pesetus 1.725,66 segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta y cin-

986. Dos Peones camineros, a pesetas 912,5) (primera categoría).

987. Dos enfermeros del Hospital Provincial, a 1.25) pesetas (primera

categoría). 988. Vigilante del Manicomio provincial, 576 pesetas (primera catego-

989. Audiencia territorial de Valladolid .- Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoria). Se requieren las mismas condiciones que las determinadas en el número 828 de esta relación.

990. Ayuntamiento de Tudela de Duero. - Sereno y voz pública, con 998,75 pesetas (primera categoría).

991. Peon urbano y sepulturero, con 1.003,75 pesetas (primera categoria).

Provincia de Vizcaya

992. Ayuntamiento de Azpeitia. Vigilante del Ayuntamiento, con 500 pesetas (primera categoría). No exceder de la edad de treinta y cinco años y hablar el dialecto vascongado.

993. Ayuntamiento de Basauri.-Conductor mecánico del camión-basculante del servicio de limpieza pública, con 2.920 pesetas (primera categoría). No exceder de la edad de cuarenta años, acompañar certificado de poseer el carnet de conductor y conocimientos de mecánica y de fonta-nería y será indispensable el vivir dentro del término municipal.

994. Ayuntamiento de Guernica y Luno. — Ordenanza en el Cuerpo de la Guardia Municipal, con 2.000 pesetas y casa-habitación (primera categoría); fianza 2.000 pesetas, por ser una de sus obligaciones la cobranza de recibos e impuestos.

995. Ayuntamiento de San Salvador del Valle—Dos guardas recaudadores de arbitrios, a 2.750 pesetas (segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta años y fianza de pesetas 1.000.

Provincia de Zamora

996. Ayuntamiento de Castroverde de Campos. - Alguacil del Ayuntamiento, con 500 pesetas (primera 'categoria).

997. Ayuntamiento de Coreses.-Guarda municipal, con 730 pesetas (primera categoria).

Instrucciones que se citan

Serán condiciones precisas para poder solicitar las vacantes anteriormente anunciadas, además de las particulares que tengan señaladas cada una de ellas, las generales que a continuación se detallan:

1.ª Ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de treinta y cin-

co los de activo servicio ni de cuarenta y seis los licenciados y retirados, a excepción de los que estén comprendidos en el artículo 24 del Reglamento. Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.

2.ª Acreditar buena conducta, no haber sido expulsado del servicio militar ni tener nota desfavorable sin invalidar, haber cumplido la primera situación del servicio activo y prestado servicio precisamente en filas por lo menos cinco meses, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo de permanencia.

3.ª Haber sido calificado por sus méritos y servicios militares con anterioridad a la petición de destino, a excepción de los que se encuentran en servicio activo, toda vez que éstos han de ser calificados cada vez que soliciten vacante en los concursos.

A los efectos de esta condición se entenderá que están calificados todos los que hayan tomado parte en concursos anteriores y no haya sido rechazada su petición por faltas en sus documentaciones, y sin perjuicio de que pueda ser solicitada nueva calificación por los que tuvieren abonos de campaña.

Modo de solicitar la calificación de méritos y servicios que han de preceder a la petición de destino.

La calificación de servicios militares puede ser solicitada en todo tiempo, sujetándose en lo que a documentación y conducto se refiere a lo que se preceptúa en los apartados siguientes:

a) INDIVIDUOS QUE NO ESTEN EN EL SERVICIO ACTIVO Y RE-SIDAN DENTRO DE LA LOCALI-DAD DONDE SE ENCUENTRE EL REGIMIENTO O UNIDAD DE RE-SERVA A QUE PERTENEZCAN:

Lo solicitarán por una sola vez, en instancia dirigida al señor Presidente de la Junta Calificadora de Apirantes a destinos públicos, reintegrada con con timbre de S.ª clase y provincial, acompañando una cepia extendida en papel de 8.ª clase y timbre provincial, de la página octava de su Cartilla militar, pase de su situación o licencia absoluta y autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde, en su defecto, y cédula personal, cuya instancia documentada en esta forma entregará, para su curso, al Jefe de su Cuerpo. Este tomará nota de la cédula y archivará la copia del pase y uniendo a la instancia un estado demostrativo de los servicios militares del interesado y dos copias de la filiación, la remitirá directamente a esta Junta.

b) INDIVIDUOS QUE RESIDAN FUERA DE LA LOCALIDAD DON-DE SE ENCUENTRE SU CUERPO O UNIDAD DE RESERVA A QUE ESTEN AFECTOS:

Formularán la instancia en la misma forma dicha anteriormente, acompañando copia de la página octava de su Cartilla militar, pase de su situa-ción o licencia absoluta, debidamente reintegrada con póliza de 8.ª clase y timbre provincial, autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde en su defecto y la entregarán a la Autoridad militar, Alcalde o Consul, en su caso, en cuyo Centro se tomará nota de la cédula personal, y la instancia así documentada la cursarán directamente al Jefe del Cuerpo o unidad de reserva a que pertenezca el individuo, remitiendo dicho Jefe directamente a esta Junta la misma documentación prevenida en el apartado a).

INDIVIDUOS QUE SE EN-CUENTREN EN SERVICIO AC-

Como varía constantemente su calificación por razón de encontrarse en servicio activo, cada vez que pidan destino acompañarán los Jefes de Cuerpo a las papeletas de petición de destino una demostración de servicios y dos copias de la filiación.

Los Jefes de Cuerpo se sujetarán en un todo al formulario número 1, que señala el Reglamento de 22 de Enero de este año (C. L. Apéndice número 1) para el resumen de servicios, teniendo muy presente las observaciones que figuran en el citado formulario.

Forma de solicitar los destinos anunciados

Los destinos se solicitarán en doble papeleta, redactada con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegrada por los que están en servicio activo con un timbre póliza de 9.ª clase cada una, y por los de las restantes situaciones una con una póliza de 8.ª clase y timbre provincial, y la otra sólo con póliza de 9.ª clase.

DESTINOS PÚLICOS

Timbre correspondiente

CONCURSO DEL MES DE

Primer apellido Segundo apellido . . .

Nombre

Empleo militar

Exceientísimo Señor Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de ... clase, número ... y domiciliado en ..., desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual por el orden de preferencia que sigue . . . (bastando solamente indicar el número de orden con que aparecen en la Gaceta, y bien entendido que la preferencia de los destinos se entenderá por el orden que los enumeren, colocando en primer lugar los que desean se tenga en cuenta la preferencia por ser natural de la localidad, u otra preferencia cualquiera a que se consideren con derecho y que harán constar así en la papeleta. El que estuviera desempeñando un destino concedido a propuesta de la Junta Calificadora, deberá justificarlo, informando su Jefe, y los que hubieran cesado o no hubieran tomado posesión, deberán también justificarlo).

(Fecha y firma.)

Estas papeletas se entregarán por los interesados a los Jefes de su Cuerpo los que estén en activo, y todos los demás al Alcalde de la localidad donde residan, el cual informará al respaldo sobre la conducta del peticionario, y la cursarán sin demora a esta Junta directamente, acompañando todos los documentos que presenten los mismos y dándoles un resguardo en que además conste la fecha de la presentación.

Documentos que acompañarán a las papeletas de petición

Los que en el anuncio de las vacantes que soliciten se señalen como condición indispensable, mas los certificados que a continuación se expresan en los casos que corresponda.

Inutilizados. - Certificación de aptitud fisica.

Acompañarán, por una vez, a su petición, certificado de aptitud física en que conste pueden desempeñar los destinos que soliciten, expedido por el Tribunal médico militar a que hace referencia el artículo 31 del Reglamento.

Certificados de suficiencia

Los que aspiren a obtener destino de segunda o tercera categoría y no hayan disfrutado el empleo de Cabo o Sargento, respectivamente, o no conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, como consecuencia de haber asistido y demostrado su suficiencia en las escuelas regimentales respectivas, deberán solicitar del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia (si no residieran en la misma localidad que el Cuerpo donde prestaban sus servicios, porque en este caso lo harán por su conducto), examen de suficiencia a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se hará constar la categaría de los destinos a que puedan optar, según los conocimientos que posean.

Para los que se exija esta condición, los certificados serán expedidos por la Autoridad militar o por el Alcalde en su defecto.

Certificados en general en que los destinos que soliciten los exijan

Serán expedidos por Centros o Establecimientos oficiales adecuados, o por técnicos matriculados en la materia objeto del certificado, o por persona solvente que dirija el establecimiento o fábrica en que se realicen trabajos de que se trata o similares; a excepción del primer caso, siempre serán visados por el Alcalde de barrio o distrito. Estos certificados deberán ser reintegrados debidamente.

Las peticiones de estos certificados deberán hacerlas los interesados con anticipación, a fin deque puedan acompañarlos en su día cuando tengan que

solicitar destino.

Advertencias generales
1.ª Quedarán fuera de concurso todas las peticiones de destino mal documentadas o que tengan entrada en la Secretaria de la Junta después del día siguiente al que se señala en el concurso, o sea el 20 de Junio próximo, y los de fuera de la Península hasta el día 25, así como las de los individuos que no estuviesen ya calificados con anterioridad.

2.ª Las Autoridades encargadas de cursar toda clase de peticiones referentes a los concursantes, las cursarán sin demora para evitar perjuicio a los interesados, a excepción de aquellas que carezcan de cualquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento y presentes instrucciones, que de-

volverán a los interesados. 3.ª Publicada la propuesta provisional de adjudicación de destinos, los designados remitirán antes del plazo de quince días el certificado de an-

tecedentes penales, si no lo hubieran acompañado a la petición del destino, cuyo certificado es requisito indispensable para unirlo a su expediente, advirtiéndoles que quedarán sin efecto sus destinos si no cumplen con este

4.ª Para todo cuanto no se detalle en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 22 de Enero de 1926 (Gaceta nú-

requisito.

Madrid, 28 de Mayo de 1926.-El General Presidente, José Villalba.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaria.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaria, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 74.00) pesetas el crédito consignado en el Capítulo I, Artículo 2.º «Pensiones», del vigente presupuesto ordinario de gastos del interior, transfiriendo al efecto el importe de la expresada cantidad a la indicada partida de la consignada en el Capítulo VII, Articulo 1.º, Concepto 221 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Junio de 1926. El Secretario, Francisco Ruano

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto al público en el Negociado Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial. de la [provincia, el expediente instruído para habilitar un crédito de 1.065 pesetas, mediante transferencia de la expresada cantidad de la partida consignada en el Capítulo XI, Ar-tículo 1.º, Concepto 516 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, a un nuevo concepto, el 73 bis, en el Capítulo II, Artículo 3.º del mismo presupuesto, que se entenderá redactado «Para obras de ampliación en la calefacción del piso principal de la casa número 27 de la calle del Tutor, que ocupa de Delegación municipal del distrito de Palacio».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, a 2 de Junio de 1926. El Secretario, Francisco Ruano

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Stoll (Adolfo), de unos veintiséis años, natural de Alemania, y Eggenderfer (Máximo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, procesados por hurto, sumario 250 926, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarles autos de procesamiento y recibirles declaración indagatoria.

Madrid, 24 de Mayo de 1926. El Secretario Juan León

Miguel Torres

(B.-687)

Elizalde Garcia (Luis), natural de Humanes (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Moratines, número 2, patio 8, procesado por hurto, sumaro 694-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista,

Secretaría de D. Juan León, para notificarle auto de procesamiento y reci-birle declaración indagatoria.

Madrid, 19 de Mayo de 1926.

El Secretario, Juan León

V.ºB.º El Juez instructor, Miguel Torres

(B.-688)

CENTRO

Marco Colomina (Rafael), de estado soltero, comisionista, mayor de edad. domiciliado últimamente en Toledo, calle de Sillería, 1, procesado por estafa, bajo el número 169 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.

El Secretario, Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B, -711)

Fresnedo Pelayo (Fabián), de sesenta años, viudo, natural de Membribe (León), profesión lazarillo, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, 21, primero, procesado por hurto, con el número 197-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaria de D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

Madrid, 20 de Mayo de 1926.

El Secretario, P. S.

José Hurtado

Mariano Rodrigo

(B.-710)

CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, en el procedimiento suma-rio incoado por D. Mariano Gómez Gutiérrez y D. Vicente Gómez y Gómez, contra D. Juan López Zapata, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada

Casa calle de Alberto Aguilera, número once, de esta Corte, con fachada también a la glorieta del Conde Duque. Consta de sótanos, siete pisos y sotabanco. Comprende una superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados ochenta decimetros, equivalentes a siete mil trescientos treinta pies también cuadrados. Linda: por su frente, Norte, calle de Alberto Aguilera; izquierda, o Este, finca de la Sociedad «Valer y Nerbión»; por la derecha, u Oeste, calle del Conde Duque; por el fondo, o Sur. con finca de igual procedencia, y Noroeste, fachada a la glorieta del Conde Duque.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Junio próximo venidero, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es de un millón trescientas mil pesetas, convenido en la escritura de préstamo.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para realizarlas es imprescindible consignar, previamente, el diez por ciento del mismo; y

Tercero. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que en el procedimiento reclaman los señores Gómez, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

Dado en Madrid, a veintidos de Mavo de mil novecientos veintiséis.

> El Secretario, Antonio Aguilar

Elola

(A.-727)

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Tomás Rodríguez Acevedo, se sa-can a la venta, en pública subasta, los bienes muebles ocupados al concursado, en dos lotes: uno, constituído por los efectos y maquinaria de la fábrica de aserrar que el D. Tomás tenía establecida en la calle de Sebastián Herrera, número cuatro, de esta Corte, y otro, por los muebles de su domicilio particular, tasados, respectivamente, en seis mil quinientas cincuenta y dos pesetas y mil trescientas setenta y ocho pesetas.

Esta subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis del actual, a las doce de su mañana, y se previene a

los licitadores:

Primero. Que los dos lotes salen a subasta por separado, bajo el tipo de sus respectivas tasaciones, sin admitirse postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y para realizarla habrá de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo del lote que se proponga licitar: y

ponga licitar; y
Segundo. Los bienes que se subastan están entregados a los Síndicos de la quiebra, que son: Banco de Créditos Mutuos, Espoz y Mina, número uno; D. Angel Uriarte, calle de Espoz y Mina, número dos, y D. Basilio López, calle del Amparo, número noventa y dos.

Dado en Madrid, a primero de Junio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario, Antonio Aguilar

Elola

(A.-724)

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, en 20 de Abril próximo pasado, por la cual admitió la demanda incidental formulada por doña Soledad Iñiguez Dominguez, contra D. José, doña Fermina, D. Alicio, doña María de la Concepción y doña Dolores Caravaca y Soriano, en concepto de herederos de D. Alicio Caravaca y otros, sobre declaración de pobreza de la primera, y mando conferir traslado de dicha demanda a los demandados, y cumpliendo también lo acordado en proveído de 24 del mes actual, por ignorarse el actual domicilio de los

indicados demandados, se emplazan por medio de la presente a doña Fermina, D. José, D. Alicio, doña María de la Concepción y doña Dolores Caravaca y Soriano, en concepto de herederos de D. Alicio Caravaca, para que en el improrrogable término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma, y contesten la repetida de manda; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples, la demanda y documentos se encuentran en Secretaría.

Madrid, 27 de Mayo de 1926. El Secretario,

Antonio Aguilar (C.—165)

HOSPICIO

Guardiola Felequia (Eloy), natural de Salamanca, de estado soltero, profesión fontanero, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Emilia, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje obscuro y gabán color marrón, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Olías, 14, procesado por robo, en causa número 42 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de Mayo de 1926.

El Secretario, José María De Antonio Arcadio Conde

(B.-693)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en las diligencias de cuenta jurada promovidas por el Procurador D. Luis Balbontín Gutiérrez, contra D. José Gamboa Robles, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca:

Una finca compuesta de casa, cua-dras, gallinero y jardín, sita en el término municipal de esta Corte, a la derecha del camino de Hortaleza, señalada con el número cincuenta y tres, pro-visional, de la calle de Canillas, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista. Se halla construída en un solar cercado con tapia, de figura trapezoidal, que mide tres mil ochocientos treinta y tres pies, o sean doscientos noventa metros quinientos milímetros cuadrados. Tiene el terreno cuarenta pies al Mediodía, haciendo fachada a la calle de Canillas; vuelve a Oriente, o derecha, entrando, con noventa y ocho pies, y linda con tierra de los herederos de D. Luis Piernas; vuelve a Norte, o espalda, con cuarenta y cuatro pies, lindando con posesión de D. Ramón Fuentes, y cierra la figura por Poniente, o izquierda, con ochenta y seis pies, lindando con terreno de D. Paulino Andrés Serrano, hov de D. Enrique Reigosa. La casa ocupa una superficie de novecientos pies, y consta de piso bajo, y actualmente principal, que se ha construído sobre unas bohardillas habitables que existian.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de Julio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintinueve mil quinientas pesetas en que la finca ha sido tasada, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la suma fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinti-

> El Secretario, Ledo. José Torres

Dimas Camarero

(A.-726)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado, en autos de juicio verbal, seguidos a instancia del Procurador D. Mariano Albéniz, como apoderado del «Banco Cooperativo del Comercio», contra D. Rodolfo Martin, sobre pago de pesetas, se sa-can a la venta, en pública subasta, con el veinticinco por ciento de descuento, varios rollos de papel pintado para empapelar, y que han sido tasados por el Perito en 1.22) pesetas. El remate tendrá lugar el próximo día once del mes de Junio, a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso segundo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos 1.499 y 1500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintisiete de Mayo de mil novecientos veintiséis.

> El Secretario, Mario Serratacó

V.º B.º El Juez municipal, Luis Casuso

(A, -725)

Juzgados militares

BADAJOZ

Sanz Ramos (Tomás), hijo de Cosme y Luciana, natural de Maderuelo, provincia de Madrid, de veintiún años de edad, oficio tallista, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular,

barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, en término de treinta días, en Badajoz, ante el Juez instructor D. Salvador Ramón Benítez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz (Cuartel de San Francisco); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz, a 24 de Mayo de 1926.

El Juez instructor, Salvador Ramón

(Núm. 1.551) (B.—717)

GETAFE

Moya Lozano (Mariano), hijo de Ramón y de Ana, natural de Madrid, distrito del Hospital, de veintinueve años de edad, de oficio del comercio, de estado soltero, de estatura 1,631 metros, avecindado últimamente en Madrid, al que se le instruye expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Alcalá de Henares, número 4, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Abel Diez de Ercilla, residente en Getafe (Madrid), cuartel del General Elorza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Getafe, 18 de Mayo de 1926.

El Capitán Juez instructor, Abel Díez

(Núm. 1.530) (B.--694)

MADRID

Hevia Gómez (Eustaquio Mateo), hijo de Pío y de Cesárea, natural de Madrid, de profesión albañil, de estado soltero, de veintiún años de edad, estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, color sano, con residencia últimamente en Chamartín de la Rosa, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Segundo Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Madrid, cuartel de la Montaña, Capitán D. Juan Felipe Armendáriz; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 21 de Mayo de 1926. El Capitán Juez instructor,

Juan Felipe (Núm. 1.549) (B.—695)

VALENCIA

Sanz Núñez (Luis), hijo de Víctor y de Maria, natural de Segovia, de veintiún años de edad, de oficio albanil, estado soltero, y cuyas señas personales son: estatura 1'532 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, sin senas particulares, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa (Madrid), y sujeto al expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia, ante el Juez instructor, don Julio Serra Pujol, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infanteria Mallorca, número 13, de guarnición en Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valencia, 22 de Mayo de 1926.

El Juez instructor, Julio Serra

(Núm. 1.542) (B,-715)

Ayuntamientos

COBEÑA

A los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, su presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27.

Cobeña, 15 de Mayo de 1926.

El Alcalde, Juan de Mesa

(Núm. 1.477)

CAMARMA DE ESTERUELAS

El presupuesto ordinario para el año 1926 a 1927, se halla expuesto al público, en la Secretaría, por quince días, para oir reclamaciones, según ordena el Estatuto Mnnicipal.

Camarma de Esteruelas, a 15 de Mayo de 1926.

> El Alcalde, Vicente Cubillo

(Núm. 1.476)

MADARCOS

Se halla terminado y expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para el año de 1926-27, con el fin de oir reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Madarcos, 14 de Mayo de 1926.

El Alcalde, Pedro de la Vega

(Núm. 1.513)

COLLADO VILLALBA

Las ordenanzas sobre rodaje o arrastre por vías municipales de este término, aprobadas por el Ayunta-miento Pleno, en sesión de este día, quedan expuestas en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para formular reclama-ciones contra las mismas.

Collado Villalba, a 15 de Mayo de

El Alcalde, Carlos Martín

VICALVARO

El presupuesto ordinario aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y que ha de regir durante el ejercicio económico de 1926 a 1927, se halla expuesto al público durante el plazo de quince, días según dispone el artículo 300 del Estatuto Municipal.

Vicálvaro, 6 de Mayo de 1926.

El Alcalde,

Pedro Escarbassiere

(Núm. 1.391)

NUEVO BAZTAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926 a 1927, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presen-tar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Nuevo Baztán, a 25 de Abril de

El Alcalde, Evaristo García

(Núm. 1.389)

PELAYOS DE LA PRESA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 23 del actual, y cumpliendo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de Abril último, ha acordado anunciar concurso para proveer la plaza de profesora en partos de esta Beneficencia Municipal, de nueva creación, con el haber anual de 200 pesetas, percibidas por trimestres vencidos.

Los requisitos y documentos que deberán acompañar a las instancias, dirigidos al Alcalde Presidente, serán admitidos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, y serán los siguientes:

1.º Certificación del acta de su nacimiento, para acreditar ser mayor de

edad y de nacionalidad española. 2.º Certificación negativa de antecedentes penales.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal del puesto de su residencia.

4.º 'Título profesional o, en su defecto, testimonio del mismo.

5.º Cuantos méritos y servicios crea conveniente alegar, siendo preferente haber prestado servicios de su profesión en Casas de Maternidad, de Socorro o en Hospitales, a elección libremente para su apreciación de esta Comisión Municipal Permanente.

La persona que sea agraciada con esta plaza ha de vivir forzosamente en esta población.

Pelayos de la Presa, a 27 de Mayo

El Alcalde,

Francisco López (Núm. 1.602) (0.-142)

RIBATEJADA

Formado el padrón de edificios y solares y listas cobratorias del término para tributar en el próximo ejercicio de 1926 a 27, se expone al público en la Secretaria de este Ayuntamienta, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, desde el día 15 del corriente hasta el 23 del mismo, inclusives, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Ribatejada, a 10 de Mayo de 1926. El Alcalde,

Pedro Gutiérrez

(Núm. 1.413)

ROZAS DE PUERTO REAL

Se encuentra terminado y expuesto al público el padrón y listas cobratorias, con sus respectivas copias de la contribución urbana, para el próximo ejercicio de 1926 al 1927, para oir re-clamaciones, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rozas de Puerto Real, a 10 de Mayo

El Alcalde, Lino Sengar

(Núm. 1.387)

VILLAMANTA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa las Ordenanzas para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro, en las contribuciones urbana e industrial, y la del recargo del 16 por 100 de la contribución territorial, se hallan expuestas en la Secretaría de mi cargo para oir reclamaciones, por término de quince

Villamanta, 12 de Mayo de 1926. El Secretario, Alberto Ribagorda

PERALES DE TAJUNA

Don Vicente Higueras García, Alcalde Constitucional de Perales de Ta-

Hago saber: Que conforme a la instrucción de 2 de Julio de 1924, esta Comisión Municipal Permanente ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas con carácter de obligatorio, establecido para el proximo año de 1926 a 1927, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de 18.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de Julio de 1926 a 30 de Junio de 1927.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 de la instrucción citada, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas hasta el día 30

del mes actual

Perales de Tajuña, a 15 de Mayo de 1926.

Vicente Higueras (Núm. 1.599) (E.-336)

BARAJAS

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día de ayer, el plano, memoria, pre-supuesto y condiciones facultativas y económicas, que han de servir de base a la subasta para contratar la construcción de la casa-vivienda del Maestro de la Escuela Nacional de ninos de esta Villa, se hallarán de manifiesto al público en Secretaria, y por el plazo de diez días, dichos documentos, para que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se pre-

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el artículo 26 del Reglamento, sobre contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924,

Barajas, 26 de Mayo de 1926.

P. el Secretario, Alberto San Lorenzo (E.-332)

RIBAS Y VACIAMADRID

Vacantes por dimisión del que las desempeñaba las plazas de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este término municipal, dotada la primera con el haber anual de 80 pesetas, y la segunda con el derecho a cobrar con arreglo a la tarifa de derechos sanitarios del artículo 912 de la ley de Epizootias los servicios que realice, se anuncian a concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Empleados Municipales.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias debidamente reintegradas dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial, a esta Alcaldía, con el correspondiente título y demás documentos acreditativos de sus servicios y méritos.

Ribas y Vaciamadrid, 31 de Mayo de 1926.

El Alcalde. Faustino Sánchez (0.-141)

TORRES DE LA ALAMEDA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, y para oir reclamaciones, las ordenanzas de arbitrios, impuestos, participaciones y recargos siguientes:

- 1 Servicio de Mataderos.
- 2 Sobre renta de bebidas, en concepto de patentes.
- 3 Sobre el consumo de carnes.
- 4 Sobre el impuesto de carruajes de lujo.
- 5 Para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro en la contribución territorial, riqueza urbana.
- 6 Para idem del 20 por 100, idem idem industrial.
- 7 32 por 100 de recargo municipal sobre la contribución industrial y de
- 8 16 por 100 idem sobre la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria y urbana.

Torres de la Alameda, a 23 de Mayo de 1926.

> El Alcalde, Juan López Soldado

El día 15 de Junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de esta Villa para el próximo año de 1926-27, bajo el tipo y condiciones del pliego y tarifa aprobados por la Comisión Permanente, que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Si no hubiere licitadores se celebrará otra segunda, a los diez días siguientes, a la hora y sitio indicados.

Torres de la Alameda, a 24 de Mayo de 1926.

El Alcalde,

Juan López Soldado (Núm. 1.556) (E.-325)

GAS MADRID (S. A.)

Sorteo para la amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los senores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, que el día 14 del presente mes, a las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Ronda de Toledo, número 8, ante el Notatario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Anastasio Herrero Muro, el sorteo de las obligaciones hipotecarias que han de ser amortizadas en el presen-

Madrid, 2 de Junio de 1926.-El Presidente del Consejo de Administración.-Valentín Ruiz Senén.

(A. - 722)

PÉRDIDA

de dos acciones de la Sociedad Anónima «La Fortuna», números 5.630 y 5.631, pertenecientes a D. Tomás Santa Cecilia.

A la persona que las encuentre se ruega las entregue en el domicilio de dicho señor, sito en esta Corte, calle de la Independencia, 1.

ORIA Y GALÍNDEZ JOYERIA Y PLATERIA Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL Paseo del Doctor Esquerdo, 70. Teléfono 1924 S.